INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 17 DIC. 2009 10:00 HORA
FIRMA: Lorna

Oficio No. 62200000-3379
Quito, 16 de diciembre de 2009

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente

De mi consideración:

En base al Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitió la Resolución Administrativa No. 12000000-1144, a través de la cual se delegan las facultades asignadas a la máxima autoridad de la Entidad, para la aplicación de los procedimientos de contratación con personas naturales o jurídicas necesarias para la implementación del Plan de: PRESTACION DE SERVICIOS DE: ORGANIZACIÓN, PROMOCION Y DIFUSION DE LAS POLITICAS, PLANES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES DEL IESS.

En tal consideración, solicito se sirva disponer la publicación de la Resolución Administrativa No. 12000000-1144 en el Portal Compras Públicas, para cuyo efecto adjunto copia del documento y archivo digital correspondiente.

Atentamente,

Dr. Mario Andrade Gagliardo
DIRECTOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Elaborado por: Fanny Naranjo Larrea

Anexo: Copia de la Resolución Administrativa y CD.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PROCURADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12000000-1144
EL DIRECTOR GENERAL DEL IESS

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 368 y 370 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma, responsable de la prestación de contingencias del seguro universal de sus afiliados; funciona con base en los criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad, y transparencia. Que dentro del principio de desconcentración está facultado el otorgamiento de poderes por parte de la Máxima Autoridad Administrativa del IESS;

Que, de conformidad con los artículos 32 literales f) y 33 de la Ley de Seguridad Social, promulgada en el Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre de 2001 y numeral 2 del artículo 15 de la Resolución No. CD 021, contentiva del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, como responsabilidad del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, está el otorgamiento de poderes especiales, para la realización de actos y contratos, con sujeción a la Ley;

Que, con base al artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 4 y 109 de su Reglamento General, la Máxima Autoridad, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 80 y numeral 16 del artículo 81 del Reglamento Orgánico Funcional de IESS, contenido en la Resolución CD 021, es competencia y responsabilidad de la Dirección de Servicios Corporativos, entre otras, la definición de estrategias, políticas, directrices y procedimientos, relacionados con: el mejoramiento de la atención al usuario, el mejoramiento y mantenimiento de la imagen institucional, la administración del recurso humano; y, la difusión sistemática y oportuna, hacia los empleadores, asegurados, servidores y trabajadores del Instituto y la ciudadanía en general, de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos de aseguramiento y prestaciones del Seguro Social Obligatorio; así como de sus efectos en el bienestar presente y futuro de la comunidad asegurada;

Que, mediante oficio número 11000000.715.CD, de 16 de julio de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, comunicó al economista Fernando Guijarro Cabezas, Director General del IESS, que en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil el 14 de julio del presente año, resolvió aprobar el PLAN DE COMUNICACIONES DEL IESS, por un valor de USD. 3588.100,00, para lo cual los Directores de los Seguros Especializados y Actividades deberán efectuar los traspasos presupuestarios que sean necesarios para financiar la totalidad de dicho Plan;

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la ejecución de las actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de las entidades contratantes son de régimen especial, en concordancia con el artículo 88 de su Reglamento General y cuyo procedimiento de contratación se realiza de conformidad al artículo 89 ibidem;

En uso de sus atribuciones y facultades legales consignadas en los artículos 32, literal f) y 33 de la Ley de Seguridad Social.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al doctor Mario Andrade Gagliardo, Director de Servicios Corporativos, para que inicie los procesos de contratación con personas naturales o jurídicas necesarias para la implementación del Plan de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES DEL IESS.

El Director de Servicios Corporativos, efectuará las contrataciones de manera directa, conforme al procedimiento señalado en el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Facultar al doctor Mario Andrade Gagliardo, Director de Servicios Corporativos, para que cumpliendo los procedimientos establecidos en la Ley, adjudique y suscriba los contratos con los proponentes seleccionados, cuyas ofertas convengan a los intereses institucionales.

Art. 3.- Disponer la publicación en el Portal de Compras Públicas, de la presente Resolución y posteriormente presentar un informe detallado de la contratación realizada, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

Art. 4.- Solicitar al Consejo Directivo del IESS, por intermedio de esta Dirección General, modifique el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por efectos de esta contratación.

Art. 5.- Notificar la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública.

COMUNIQUESE, DM de Quito 25 SET. 2009

Eco. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS: